



# Resolución Directoral

N° 227-2018-MTC/20

Lima, 21 FEB. 2018

## VISTO:

El Memorandum N° 393-2018-MTC/20.6 de fecha 19.02.2018, a través del cual el Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios solicita la aprobación del «Estudio Definitivo del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1N J (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE-3N Huancabamba: Tramo: Km. 71+600 – Huancabamba», en la Región Piura, elaborado por el Consultor HOB CONSULTORES S.A.; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, en adelante PROVIAS NACIONAL, y la empresa HOB CONSULTORES S.A., en adelante EL CONSULTOR, suscribieron el Contrato de Servicio de Consultoría N° 038-2015-MTC/20 el 31.03.2015, para la elaboración del «Estudio de Factibilidad y Definitivo del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE 1N J (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Salitral – Canchaque - Emp. PE 3N Huancabamba – Huancabamba, Tramo Canchaque - Huancabamba», en adelante EL ESTUDIO, por un monto total de S/ 3 630 617,12 (tres millones seiscientos treinta mil seiscientos diecisiete con 12/100 Soles); suscrito bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 397-2016-MTC/20.6 del 15.06.2016, la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL comunica al CONSULTOR, que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1.7 de los Términos de Referencia, deberá presentar el borrador del informe final del Estudio Definitivo a los sesenta (60) días calendario, después que la OPI otorgue la viabilidad del proyecto, precisándose que para efectos del desarrollo del Estudio Definitivo se considerará como fecha de inicio el 15.06.2016;

Que, mediante Informe N° 006-2017-MTC/20.6.1/ESMA del 09.02.2017, el Especialista en Tráfico de la Unidad Gerencial de Estudios, otorga conformidad al Informe Final de la Etapa de Definitivo de la Especialidad de Tráfico de EL ESTUDIO;

Que, mediante Carta N° 029-2017/EV-1502-H/RL recibida el 12.04.2017, EL CONSULTOR presentó a PROVIAS NACIONAL el levantamiento de observaciones del componente de interferencias de EL ESTUDIO, indicadas en el Informe N° 045-2017-MTC/20.15.1/CACL;

Que, mediante Carta N° 033-2017/EV-1502-H/RL, recibido 03.05.2017, EL CONSULTOR presentó a PROVIAS NACIONAL el levantamiento de observaciones al Informe N° 07 – Componente de Arqueología;



Que, mediante Informe N° 015-2017-MTC/20.6.1/kbh del 10.05.2017, la Especialista en Arqueología de la Unidad Gerencial de Estudios, concluye que el levantamiento de observaciones del Informe N° 7 del componente de arqueología para EL ESTUDIO se encuentra conforme, toda vez, que se presentó el CIRA N° 2017-041 de 27 áreas adicionales para el proyecto y los términos de referencia para las intervenciones arqueológicas a ejecutarse previa y durante la etapa de ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 027-2017-MTC/20.6.3/JCGS del 02.06.2017, el Especialista en Hidrología e Hidráulica de la Unidad Gerencial de Estudios, concluye que el Volumen Integrado – Informe Final (Etapa Definitivo) de EL ESTUDIO, es conforme documentalmente a lo exigido en los términos de referencia de la presente especialidad;

Que, mediante Informe N° 043-2017-MTC/20.6.3/LPAB del 02.06.2017, el Especialista en Suelos y Pavimentos de la Unidad Gerencial de Estudios, concluye que EL CONSULTOR ha procedido a integrar el informe final presentado en su oportunidad conteniendo debidamente organizados, todos los aspectos relativos a Suelos y Pavimentos, habiéndose verificado que se incluyen en forma integral los aspectos corregidos y complementarios en el proceso de revisión de EL ESTUDIO, precisando que se encuentra completo y conforme;

Que, mediante Informe N° 025-2017-MTC/20.6.2/MCCH del 05.06.2017, el Especialista en Proyectos de Infraestructura Vial, concluye que del informe final en la especialidad de estructuras de EL ESTUDIO, se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 031-2017-MTC/20.6.2/ASV del 09.06.2017, el Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial, Tráfico, Señalización y Seguridad Vial, concluye que: *"La entrega de los volúmenes integrales para su revisión por parte del suscrito, en lo que respecta la especialidad de topografía, trazo y diseño vial no se encuentra conforme"*; asimismo, señala que: *"Una vez corregida las modificaciones, se recomienda anexar un nuevo juego de DVD's con la información digital integral"*;

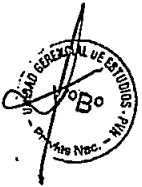
Que, mediante Informe N° 025-2017-MTC/20.6.1.JMV del 19.06.2017, el Especialista en Geología y Geotecnia de la Unidad Gerencial de Estudios, concluye que: *"El Consultor presenta la información requerida según está establecido en los TDR de la Especialidad de Geología y Geotecnia para este nivel de Estudio – Informe Final, por lo que considera que esta Conforme"*;

Que, con Informe N° 049-2017-MTC/20.6.2/JCGS del 19.09.2017, el Especialista en Hidrología e Hidráulica de la Unidad Gerencial de Estudios otorga conformidad al Capítulo de Interferencias (Etapa Definitivo), de EL ESTUDIO, elaborado por EL CONSULTOR;

Que, mediante Carta N° 056-2017/EV-1502-H/RL, recibida por PROVIAS NACIONAL con fecha 28.09.2017, EL CONSULTOR remite Informe N° 03: Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, en dos (02) originales, tres (03) copias y versión digital (5 DVDs);

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2018-MTC/16.01.FGJ.CDMV.GCM.JES del 15.01.2018, suscrito por los especialistas de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recomendaron otorgar la Certificación Ambiental al Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1N J (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE-3N Huancabamba: Tramo: Km. 71+600 – Huancabamba" ubicado en los distritos de Canchaque, San Miguel de El Faique, Sondorillo y Huancabamba, provincia de Huacabamba y departamento de Piura;

Que, mediante Informe Legal N° 008-2018-MTC/16.JES del 15.01.2018, suscrito por la especialista legal de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recomienda que conforme a lo señalado en los informe técnicos emitidos por los profesionales encargados de la revisión de EL ESTUDIO, resulta procedente emitir la Certificación Ambiental al proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1N J (Dv. Huancabamba) – Buenos





# Resolución Directoral

N° 227-2018-MTC/20

Lima, 21 FEB. 2018

Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE-3N Huancabamba: Tramo: Km. 71+600 – Huancabamba” ubicado en los distritos de Canchaque, San Miguel de El Faique, Sondorillo y Huancabamba, provincia de Huacabamba y departamento de Piura, mediante resolución directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2018-MTC/16 del 15.01.2018, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga la Certificación Ambiental al Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1N J (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE-3N Huancabamba, Tramo: Km. 71+600 – Huancabamba” con Código SNIP N° 245236, en mérito a la solicitud remitida y al Informe Técnico validado por la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social;

Que, con Memorándum N° 084-2018-MTC/16 del 16.01.2018, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales remite a la Unidad Gerencia de Estudios de PROVIAS NACIONAL, la Resolución Directoral N° 029-2018-MTC/16 del 15.01.2018, el Informe Legal N° 008-2018-MTC/16.JES del 15.01.2018 y el Informe Técnico N° 003-2018-MTC/16.01.FGJ.CDMV.GCM.JES del 15.01.2018, que otorgan la Certificación Ambiental al Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1N J (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE-3N Huancabamba, Tramo: Km. 71+600 – Huancabamba”;

Que, mediante Informe N° 008-2018-MTC/20.6.1/JLIM del 29.01.2018, el Especialista en Costos y Presupuestos, concluye que: “El Presupuesto actualizado e integrado del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad y Definitivo del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1N J (Dv. Huancabamba) Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque – Emp. PE-3N Huancabamba, tramo: Canchaque – Huancabamba (Estudio Definitivo) es conforme”;

Que, a través del Informe N° 011-2018-MTC/20.6.1.OST, de fecha 31.01.2018, el Especialista en Evaluación Económica, concluye que: “La revisión de la Evaluación Económica del Informe Final – Etapa Definitivo del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1N J (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque – Emp. PE-3N Huancabamba: Tramo: Km 71+600 – Huancabamba, se encuentra Conforme”;

Que, con Carta N° 008-2018/EV-1502-H/RL, recibida por PROVIAS NACIONAL con fecha 01.02.2018, EL CONSULTOR remite el Sexto Entregable – Componente de Arqueología, correspondiente a la presentación del expediente de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para la carretera y áreas auxiliares, aprobado por el Ministerio de Cultura de Piura;

Que, mediante Informe N° 006-2018-MTC/20.6.1/kbh del 16.02.2018, la Especialista en Arqueología de la Unidad Gerencial de Estudios, concluye que, es conforme el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos N° 2018-010 para el trazo de la vía y áreas auxiliares, en cumplimiento de los términos de referencia;



Que, a través de Memorándum N° 370-2018-MTC/20.6 del 16.02.2018, el Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios comunica al Responsable de la Unidad Formuladora de la referida Unidad Gerencial, que EL ESTUDIO se encuentra conforme por sus especialistas, y a su vez, que la misma cuenta con la Certificación Ambiental otorgado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual se adjunta Formato N° 01 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 para su verificación y conformidad:

Que, con Informe N° 015-2018-MTC/20.6.UFE.OST del 19.02.2018, el Responsable de la Unidad Formuladora UGE – PVN comunica al Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios, que en cumplimiento al numeral 7.4 del artículo 7° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 y sus modificatorias, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprueba la consistencia entre el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1N J (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE-3N Huancabamba: Tramo: Km. 71+600 – Huancabamba" y el Estudio de Preinversión (Factibilidad) con el cual se otorgó la viabilidad del proyecto; precisando que la Unidad Ejecutora puede proceder a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto;

Que, a través de Memorándum N° 393-2018-MTC/20.6 recibido por la Oficina de Asesoría Legal el 20.02.2017, la Unidad Gerencial de Estudios remite el Informe N° 011-2018-MTC/20.6.2/YMA del 19.02.2018 elaborado por el Especialista en Administración de Contratos, que cuenta con la conformidad de Gestión de Estudios I, adjuntando la información digital del Estudio (07 DVDs), y precisando que el referido informe señala, entre otros, lo siguiente:

## RESUMEN DEL ESTUDIO

### 1. Nombre del Proyecto.

«Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1N J (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque – Emp. PE-3N Huancabamba: Tramo: km 71+600 – Huancabamba», registrado con Código de Inversión N° 245326.

### 2. Descripción del Proyecto:

El proyecto ha sido desarrollado en base a los resultados de los estudios básicos realizados (Topografía, Trazo, Diseño vial, Hidrología, Hidráulica, Geología, Geotecnia, Canteras, Fuentes de agua, Pavimento, Estructuras, Señalización y Seguridad vial).

Características técnicas	Estudio definitivo proyectado
Longitud	71.027 km
Año del IMD	2016
Ancho de la calzada	6.60 m.
Ancho de bermas	1.20 m a cada lado y tramos de 0.50 m a cada lado
Velocidad directriz	30 Km/h.
Bombeo	2.5%
Radio mínimo	25.00 m
Pendiente máxima	<12%
Derecho de vía	20 m. c/cada lado del eje.
Superficie de rodadura	Carpeta asfáltica en caliente 3"
Base granular	15.0 cm
Sub Base granular	15.0 cm





# Resolución Directoral

N° 227-2018-MTC/20

Lima, 21 FEB. 2018

3. El monto de inversión incluido I.G.V., a precios del mes de noviembre del 2017 se detalla de la siguiente manera:

DETALLE	Costo (En S/)
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>459,977,931.46</b>
Expropiaciones y Compensaciones	16,066,982.23
Estudio Definitivo	1,452,246.88
Supervisión de Obra (5%)	22,998,896.57
Monitoreo Arqueológico	744,042.92
Evaluación Arqueológica	182,715.06
Rescate Arqueológico	287,993.38
Interferencias	436,440.70
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>502,147,249.20</b>
Costo en Miles S./Km.	7,069,807.95
Costo en Miles US\$/Km.	2,180,693.38
Longitud	71.027
<b>VAN (Millones de Soles)</b>	<b>33.284</b>
<b>TIR</b>	<b>8.89%</b>
Tipo de Cambio	3.242
Fuente: Estudio Definitivo del PIP Código SNIP 245326	



4. El plazo previsto para la ejecución de la obra es de 720 días calendarios.
5. El Estudio Definitivo del Proyecto «Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1N J (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque – Emp. PE-3N Huancabamba: Tramo: km 71+600 – Huancabamba», está conformado de la forma siguiente:

Volumen	Contenido	Folios
Volumen I	Resumen Ejecutivo del Proyecto	72
Volumen II	Memoria Descriptiva	207
Volumen III	Estudios de Ingeniería Básicos	
	Anexo A: Tráfico y Carga	326
	Anexo B: Trazo, Topografía y Diseño vial Tomo 1/3 Georeferenciación	304
	Anexo B: Trazo, Topografía y Diseño vial Tomo 2/3 Georeferenciación 1/2	342
	Anexo B: Trazo, Topografía y Diseño vial Tomo 2/3 Georeferenciación 2/2	315
	Anexo B: Trazo, Topografía y Diseño vial Tomo 3/3 Anexo Topografía	309
	Anexo C: Suelos, Canteras y Fuentes de Agua Tomo 1 Memoria Descriptiva	396
	Anexo C: Suelos, Canteras y Fuentes de Agua Tomo 2 Anexo 1	360
	Anexo C: Suelos, Canteras y Fuentes de Agua Tomo 3 Anexo 2	281
	Anexo C: Suelos, Canteras y Fuentes de Agua Tomo 4 Ensayo Plataforma 1	224
	Anexo C: Suelos, Canteras y Fuentes de Agua Tomo 5 Ensayo Plataforma 2	359



Volumen	Contenido	Folios
	Anexo C: Suelos, Canteras y Fuentes de Agua Tomo 6 Ensayo Plataforma 3	349
	Anexo C: Suelos, Canteras y Fuentes de Agua Tomo 7 Ensayo Plataforma 4	396
	Anexo C: Suelos, Canteras y Fuentes de Agua Tomo 8 Ensayo Plataforma 5	370
	Anexo C: Suelos, Canteras y Fuentes de Agua Tomo 9 Ensayo Plataforma 6	406
	Anexo C: Suelos, Canteras y Fuentes de Agua Tomo 10 Ensayo Plataforma 7	322
	Anexo C: Suelos, Canteras y Fuentes de Agua Tomo 11 Ensayo Plataforma 8	301
	Anexo C: Suelos, Canteras y Fuentes de Agua Tomo 12 Ensayo Plataforma 9	305
	Anexo C: Suelos, Canteras y Fuentes de Agua Tomo 13 Ensayo Plataforma 10	314
	Anexo C: Suelos, Canteras y Fuentes de Agua Tomo 14 Ensayo Canteras 1	455
	Anexo C: Suelos, Canteras y Fuentes de Agua Tomo 15 Ensayo Canteras 2	442
	Anexo C: Suelos, Canteras y Fuentes de Agua Tomo 16 Ensayo Canteras 3	457
	Anexo D: Hidrología e Hidráulica Tomo 1/4 – Memoria Descriptiva	128
	Anexo D: Hidrología e Hidráulica Tomo 2/4 - Anexos	414
	Anexo D: Hidrología e Hidráulica Tomo 3/4 - Anexos	356
	Anexo D: Hidrología e Hidráulica Tomo 4/4 - Anexos	322
	Anexo E: Geología y Geotecnia Tomo 1/8	288
	Anexo E: Geología y Geotecnia Tomo 2/8	152
	Anexo E: Geología y Geotecnia Tomo 3/8	410
	Anexo E: Geología y Geotecnia Tomo 4/8	401
	Anexo E: Geología y Geotecnia Tomo 5/8	236
	Anexo E: Geología y Geotecnia Tomo 6/8	339
	Anexo E: Geología y Geotecnia Tomo 7/8	428
	Anexo E: Geología y Geotecnia Tomo 8/8	293
	Anexo F: Señalización y Seguridad vial	180
	Anexo G: Estructuras y Obras de Arte Tomo 1/3	240
	Anexo G: Estructuras y Obras de Arte Tomo 2/3	320
	Anexo G: Estructuras y Obras de Arte Tomo 3/3	331
<b>Volumen IV</b>	<b>Metrados</b>	
	Metrados Tomo 1	304
	Metrados Tomo 2	276
	Metrados Tomo 3	394
<b>Volumen V</b>	<b>Análisis de Precios Unitarios</b>	200
<b>Volumen VI</b>	<b>Estudio de Interferencias</b>	197
<b>Volumen VII</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	577
<b>Volumen VII</b>	<b>Plan de Mantenimiento</b>	18
<b>Volumen X</b>	<b>Evaluación Económica</b>	104
<b>Volumen XI</b>	<b>Planos</b>	
	Planos Tomo 1/6	360
	Planos Tomo 2/6	359
	Planos Tomo 3/6	252
	Planos Tomo 4/6	487
	Planos Tomo 5/6	385
	Planos Tomo 6/6	442

### COMPONENTE AMBIENTAL

Volumen	Contenido	Folios
<b>Volumen I</b>	<b>EIA Memoria Descriptiva Tomo 1</b>	381
	EIA Memoria Descriptiva Tomo 2	444
	EIA Anexos Tomo 1	428
	EIA Anexos Tomo 2	204
	EIA Anexos Tomo 3	335
	EIA Anexos Tomo 4	355
	EIA Anexos Tomo 5	319
	EIA Anexos Tomo 6	244
	EIA Anexos Tomo 7	445
	EIA Anexos Tomo 8	114
<b>Volumen II</b>	<b>PACRI Plano Clave</b>	65
	PACRI Memoria Descriptiva Tomo 1	366
	PACRI Memoria Descriptiva Tomo 2 – Anexos	518
	PACRI Memoria Descriptiva Tomo 3 - Anexos	316
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 1	339
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 2	347





# Resolución Directoral

N° 227-2018-MTC/20

Lima, 21 FEB. 2018

Volumen	Contenido	Folios
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 3	420
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 4	387
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 5	422
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 6	388
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 7	452
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 8	403
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 9	405
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 10	466
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 11	472
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 12	431
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 13	478
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 14	456
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 15	472
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 16	459
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 17	445
	PACRI Expedientes Individuales Tomo 18	294

## COMPONENTE ARQUEOLOGICO

Volumen	Contenido	Folios
Volumen	CIRA	114

Que, en el Informe referido en el considerando anterior, se concluye lo siguiente: *i)* El Informe Final ha sido presentado conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia, precisando que debe aprobarse administrativamente EL ESTUDIO, elaborado por el Consultor HOB CONSULTORES S.A.; *ii)* El monto total de inversión para el Proyecto Inversión Pública registrado con Código de Inversión N° 245236, asciende a S/ 459 977 931,46 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil novecientos treinta y uno con 46/100 Soles), con precios al mes de Noviembre 2017 y un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario (24 meses); *iii)* La revisión de EL ESTUDIO es documental, siendo EL CONSULTOR responsable de la presión y veracidad de la totalidad de la información remitida a PROVIAS NACIONAL, en concordancia con lo indicado en los Términos de Referencia. Finalmente, recomienda que, se remita el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal para la prosecución del trámite correspondiente, conforme lo establece el numeral 13.1 de los Términos de Referencia;

Que, estando a lo dispuesto en el literal e) del artículo 30° del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado con Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02 de fecha 15.03.2016, modificada por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 publicada el 19.03.2017, constituye una función de la Unidad Gerencial de Estudios, evaluar y dar conformidad para la aprobación de estudios y expedientes técnicos de los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional, de su competencia;



Que, por lo anteriormente expuesto, procede emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios y de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que es de su respectiva competencia;

En mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.01 publicada el 17.03.2016, modificada por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 publicada el 19.03.2017 y Resolución Ministerial N° 929-2017-MTC/01 de fecha 15.09.2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar administrativamente el «Estudio Definitivo del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1N J (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque – Emp. PE-3N Huancabamba: Tramo: Km 71+600 – Huancabamba», presentado por EL CONSULTOR: HOB CONSULTORES S.A., en mérito del Contrato de Servicio de Consultoría N° 038-2015-MTC/20 del 31.03.2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, conforme a lo referido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la aprobación del Estudio que se contrae el Artículo Primero de la presente Resolución, no valida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles advertirlos al momento de su revisión, de producirse éstos serán de exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR: HOB CONSULTORES S.A., de conformidad con lo establecido en el Numeral 17.10 de la Cláusula Décimo Séptima del Contrato de Servicio de Consultoría N° 038-2015-MTC/20 suscrito el 31.03.2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El original de los documentos que sustentan el Expediente Técnico, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa HOB CONSULTORES S.A., y transcribirla a la Unidad Gerencial de Estudios y a la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

  
**RICARDO BERNALES UZÁTEGUI**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PROVIAS NACIONAL**

